Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/14 de fecha 06 de marzo de

RESOLUCIÓN N° 022-001/14

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONT[illegible] N° 053/11, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA [illegible]RMÁTICA S.A. (TEISA), CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR [illegible]NCURSO DE OFERTAS N° 46/10 "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUEST[illegible] MARCHA DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CAJA CENTRAL Y [illegible]A 12 DE JUNIO DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0223/14, de fecha 28 de [illegible] de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secreta[illegible] Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2014, por el que se eleva [illegible]sideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de vigencia del [illegible]ato N° 053/11, suscrito con la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. ([illegible]S.) correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/10 "Provisión, Insta[illegible] Puesta en Marcha de Tendido de Fibra Óptica entre caja Central y Clínica 12 de Juni[illegible]S"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. [illegible]-018/11, de fecha 18 de enero de 2011, se adjudicó la Licitación por Concurso de Of[illegible] N° 46/10 "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Tendido de Fibra Óptica entre c[illegible]ntral y Clínica 12 de Junio del IPS", a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S[illegible]ISA);

Que, en fecha 02 de marzo de 2011, f[illegible]ito el Contrato N° 053/11, con la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/10 "Provisión, Inst[illegible]ión y Puesta en Marcha de Tendido de Fibra Óptica entre caja Central y Clínica 12 de Ju[illegible]S", cuyo vencimiento es en fecha 02 de mayo de 2014;

Que, el Contrato N° 053/11 [illegible] Cláusula 18 establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta los 38 (treinta y ocho [illegible]s contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota PR/DI[illegible]2/14, de fecha 12 de febrero de 2014, la Dirección de Informática, solicitó a la firma T[illegible]ía en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), su conformidad para la ampliación de l[illegible]cia del Contrato por 09 (nueve) meses más;

Que, por Not[illegible] fecha 17 de febrero de 2013, registrado como Expediente N° 009266, en Mesa de Entrada [illegible] e Informaciones, en fecha 18 de febrero de 2014, la firma Tecnología en Electróni[illegible]rmática S.A. (TEISA), manifestó su conformidad para la ampliación de la vigenci[illegible]ntrato N° 053/11, por 09 (nueve) meses, es decir, hasta el 02 de febrero de 2015;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRESIDENTE
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez Velázquez. Encargada Interina de la Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/14 de fecha 06 de marzo de

RESOLUCIÓN N° 022-001/14

Que, por Memorando PR/DIF/ N° 042/14, de fecha 19 de febrero de 201 [illegible] rección de Informática, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un dictam [illegible] ico sobre la factibilidad de realizar ampliación de la Vigencia del Contrato, señalando [illegible] *edido obedece a que la vigencia del contrato vencería antes del vencimiento de la gar [illegible] que implica que cualquier problema que tenga los bienes ya no se podrá realizar nin [illegible] amo al proveedor, además está pendiente de pago del 5 % que según contrato es pos [illegible] l plazo de garantía, por lo tanto la vigencia del Contrato debe ser ampliada por 09 (n [illegible] meses más";*

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 286/14, de fecha 25 de [illegible] 3 de 2014, la Dirección Jurídica, dictaminó lo siguiente: *"Conclusión: Claramente, [illegible] dificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por [illegible] t. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y tampoco, configurari [illegible] rgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaci [illegible] s derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con tal mod [illegible] ". "En base a la reglamentación citada, es criterio de ésta Dirección Jurídica que [illegible] o en cuenta las manifestaciones del administrador del contrato, quien ha indicad [illegible] on la ampliación de la vigencia del Contrato no se estaría otorgando una condición mas ventajosa a la firma proveedora, sino por el contrario, se estaría asegurando la cor [illegible] d de la vigencia de la garantía a fin de efectuar cualquier reclamo que correspon [illegible] oveedor, y evitar problemas con relación al pago pendiente por parte de la Contratan [illegible] or lo que es criterio de ésta Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viabl [illegible] n este sentido corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la am [illegible] ón solicitada a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado";*

Que, por Memorando PR/DIF/ [illegible] /14, de fecha 26 de febrero de 2014, la Dirección de Informática, en carácter de A [illegible] trador del Contrato, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 053/11, su [illegible] on la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), en el marco de la [illegible] ión por Concurso de Ofertas N° 46/10 "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de [illegible] o de Fibra Óptica entre Caja Central y Clínica 12 de Junio del IPS", manifestando c [illegible] gue: *"Nuestro pedido obedece a que la vigencia del contrato se cumple antes de la fi [illegible] ión del periodo de garantía técnica, según se puede observar en el siguiente cuadro:*

LOTE	PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA	INICIO DE PLAZO DE GARANTÍA		EXPIRACIÓN DE GARANTÍA	FIRMA DE CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO
		ACTA EMITIDA	FECHA			
1	[illegible] es que se [illegible] a partir del [illegible] de Conformidad de Enlace	Acta de Conformidad de Enlace	02/12/2011	02/12/2014	02/03/2011	38 meses 02/05/2014

[illegible] O ROYG ARANDA. PRESIDENTE
[illegible] UIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
[illegible] BERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
[illegible] RGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
[illegible] **Nathalia Barbudez Velázquez. Encargada Interina de la Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/14 de fecha 06 de marzo de

RESOLUCIÓN N° 022-001/14

Que, asimismo, refiere: *"Así también, se encuentra previsto en el contrato [illegible] de 5% del monto total, ...luego de haber culminado todos los plazos de garanti[illegible] verificar el cumplimiento integral de lo solicitado";*

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públic[illegible] pone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRA[illegible] EL
INSTITUTO DE PREVISIÓN [illegible]AL

RESUELV[illegible]

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contr[illegible]53/11, suscrito con la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TE[illegible]) formalizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/10 "Prov[illegible] Instalación y Puesta en Marcha de Tendido de Fibra Óptica entre Caja Central [illegible] 12 de Junio del IPS", por un periodo de 09 (nueve) meses, a partir de la fe[illegible] vencimiento, quedando establecido la vigencia del contrato hasta el 02 de feb[illegible] 2015.----------

2°) Encomendar a la Direcci[illegible]stión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elabora[illegible]a Adenda al Contrato.----------

3°) Autorizar al Presid[illegible]e, Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente co[illegible]inistrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la [illegible]ión de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a re[illegible]os trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía d[illegible]mplimiento.----------

5°) Comu[illegible] quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

[illegible]: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
[illegible]ON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
[illegible]R. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez Velázquez. Encargada Interina de la Secretaria del Consejo.

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.